# DECRETO N° 002/2023

**VISTO:**

La nota presentada por la Señora Directora del Centro Educativo "Arturo Capdevila", Puente Los Molles, Prof. Alejandra Karina Abran, el día 23 de diciembre del año 2022.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la mano de obra por los trabajos de limpieza y desmalezado del predio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esa ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Walter Grahovac– mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de *"Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"*.

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

**POR ELLO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** OTORGAR al Centro Educativo "Arturo Capdevila", en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos veinte mil ($20.000,00) la cual tendrá por finalidad solventar los gastos que demande la mano de obra por los trabajos de limpieza

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

y desmalezado del predio de la Institución, conforme presupuesto de la señora Claudia Patricia Vilchez, DNI 21.898.871.

**ARTÍCULO 2°:** IMPÚTENSE los gastos que deriven de la mano de obra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP).

**ARTÍCULO 3°:** REQUIÉRASE a la Señora Directora del Centro Educativo "Arturo Capdevila", Puente Los Molles, Prof. Alejandra Karina Abran, la rendición de cuentas de los fondos del subsidio otorgado.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanza
a/c Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)